

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. 8-07-2019

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

### SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-023-2019

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, a través del Grupo de Contratos tiene prevista dar apertura a la Selección Abreviada, bajo las siguientes condiciones inicialmente determinadas:

**OBJETO:** Adquisición de los derechos a las actualizaciones, extensión de garantía, incluido soporte y asistencia técnica para los productos McAfee de la Superintendencia y ampliación de las capacidades de la solución EndPoint, incluidos los servicios de instalación, configuración e integración con la plataforma tecnológica de la entidad prestados por parte del fabricante

**ENTIDAD CONTRATANTE Y DIRECCIÓN: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA:** Para efectos del proceso de selección se establece la siguiente dirección: **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, Calle 7 No. 4 – 49, Oficina 105 Zona A, (Grupo de Contratos), Bogotá D.C., teléfono 5940200 Ext. 1138 o en el correo electrónico [grupodecontratos@superfinanciera.gov.co](mailto:grupodecontratos@superfinanciera.gov.co).

**PRESENTAR DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN:** Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en Bogotá a través del enlace del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, y las asociaciones y las veedurías y demás interesados en correo electrónico [grupodecontratos@superfinanciera.gov.co](mailto:grupodecontratos@superfinanciera.gov.co)

En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación

**CODIFICACIÓN DEL PROCESO** El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

81111801 -	Seguridad de los computadores, redes o internet
81112200 -	Mantenimiento y soporte de software

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La contratación se adelantará por el proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa en forma presencial, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el bien a adquirir cuenta con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición y son generalmente ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta TRES (3) MESES y quince(15) días calendario, sin exceder el quince (15) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), contados a partir de la fecha que se indique en la comunicación que acerca del inicio del contrato efectúe el supervisor del contrato al CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, distribuidos así:

a) Dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a partir de la fecha que se indique en la comunicación que acerca del inicio del contrato efectúe el supervisor del contrato al CONTRATISTA, entregar la documentación a nombre de la Superintendencia Financiera que acredite los derechos a las actualizaciones, extensión de garantía, incluido soporte y asistencia técnica para los productos McAfee en uso en la Superintendencia.

b) HASTA TRES (3) MESES y quince (15) días, contados a partir de la fecha que se indique en la comunicación que acerca del inicio del contrato efectúe el supervisor del contrato al CONTRATISTA, para la ampliación de las capacidades de la solución EndPoint - EDR, incluidos los servicios de instalación, configuración e integración con la plataforma tecnológica de la entidad, incluido entrenamiento.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

**FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:** El cierre del proceso será el día señalado en el cronograma del mismo, el cual se puede consultar en la plataforma del SECOP II, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>.

La propuesta se presentará en dos partes, separadas e identificadas en sobres con los números 1 y 2.

- El Sobre No.1 contendrá los documentos de carácter jurídico, técnico y financiero. El Sobre No.2 contendrá la oferta económica inicial.

En el Proceso de Contratación SF.PSA-023-2018 pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial estimado es de **NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$900.453.736,00)**, el cual incluye todos los impuestos y erogaciones para el cumplimiento del objeto del contrato.

En el presupuesto asignado a la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 55219 del 20 de junio de 2019**, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y de Presupuesto de la Entidad, con cargo a la vigencia fiscal 2019.



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

### ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN:

En atención a lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 4: “Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el Exterior y con Organismos de Cooperación” del Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”<sup>1</sup>, expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el estado Colombiano, y le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN conforme se muestra a continuación:

ACUERDO COMERCIAL Y/O TRATO NACIONAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI <sup>2</sup>	NO	SI
	México				
	Perú				
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO <sup>3</sup>	SI
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina <sup>4</sup>		SI	N/A	N/A	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A <sup>5</sup>	NO <sup>6</sup>	NO
	Guatemala				
	Honduras				

<sup>1</sup> M-MACPC-13

<sup>2</sup> No aplica para Perú dentro del acuerdo comercial de Alianza Pacífico toda vez que para este país Bienes y servicios corresponde a un Umbral de \$311'299.000.

<sup>3</sup> Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones (Colombia Compra Eficiente “M-MACPC-13”, Pie de Página No. 16, Página 26).

<sup>4</sup> La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

<sup>5</sup> El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

<sup>6</sup> Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones (Colombia Compra Eficiente “M-MACPC-13”, Pie de Página No. 16, Página 26).

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Unión Europea	SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina <sup>7</sup>	SI	N/A	N/A	SI

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la cuantía del proceso es mayor a los ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000), por lo tanto, la convocatoria no se limitará a Mipymes.

**CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Para participar en el proceso de contratación de que trata el presente aviso, se requiere cumplir con la ficha técnica y con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y organizacional, descritos en el proceso de contratación SF.PSA-023-2019 existente en la plataforma del SECOP II en la siguiente dirección:  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> .”

En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación

### **PROYECTO CRONOGRAMA:**

Se encuentra publicado en el proceso SF.PSA-023-2019 a través del enlace del SECOP II, en la siguiente dirección:  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>.

**DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** Los aspectos que reglamentan el proceso de selección, así como las condiciones del contrato, se encuentran descritos en el pliego de condiciones, sus anexos y la ficha técnica

**CONVOCATORIA VEEDURIAS:** De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80, se invita a las asociaciones y veedurías a que participen en el proceso de selección de que trata esta convocatoria a través de la siguiente dirección: [grupodecontratos@superfinanciera.gov.co](mailto:grupodecontratos@superfinanciera.gov.co)

<sup>7</sup> La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.